



Revista de Historia de la Psicología

www.revistahistoriapsicologia.es



La mente “anormal” como amenaza social: La psicología del jurista E. Cuello Calón

Annette Mülberger, Aina Elias Marcet, Vanessa Márquez López,
Sònia Recuerda Martínez, Patricia Torres Arauz

CEHIC, Universitat Autònoma de Barcelona, España.

INFORMACIÓN ART.

Recibido 22 octubre 2015
Aceptado 19 noviembre 2015

Palabras Clave
España,
Psicología infantil
Anormalidad
Psicodiagnóstico
Criminología
Psicología forense

Keywords
Spain
Child psychology
Abnormality
Psycho diagnostics
Criminology
Forensic psychology

RESUMEN

En el presente artículo señalamos las aportaciones que el penalista español Eugenio Cuello Calón (1879-1963) hizo a la psicología. Comenzó a estudiar la incidencia de la criminalidad infantil en España. Consciente del problema, realizó durante la primera década del siglo XX unos estudios en el extranjero para aprender los métodos de diagnóstico psicológico de los niños con problemas mentales. La experiencia le brindó incluso la oportunidad de trabajar en el laboratorio del psicólogo francés Henri Piéron. De vuelta a su país, promovió el trato diferenciado de los menores en el contexto jurídico a partir de la constitución de tribunales de menores. Cuello Calón representa una figura histórica controvertida. Su vida profesional enlaza primero con la época de la Restauración y la dictadura de Primo de Rivera y luego con la Segunda República y el Franquismo. Vemos que durante estos periodos la ciencia de la ‘anormalidad infantil’ se convirtió, en manos de juristas conservadores como él, en instrumento para ejercer un mayor control social sobre los jóvenes vagabundos y delincuentes, un colectivo visto como problemático.

The “abnormal” mind as social threat: The psychology of the jurist E. Cuello Calón

ABSTRACT

In the present article we explore the psychological contributions made by the Spanish jurist Eugenio Cuello Calón (1879-1963). He began his career studying the incidence of child crime in Spain. Aware of the problem, during the first decade of the twentieth century he decided to study abroad to learn the psychological methods used to diagnose mental problems in children. Thereby he had the opportunity to work in the laboratory of the French psychologist Henri Piéron. Back in his country, he promoted differential treatment of minors in the legal context through the establishment of juvenile courts. Cuello Calón is clearly a controversial historical figure. His work links to various historical periods in Spain's history (Restoration, Primo de Rivera's dictatorship, Second Republic and the Franco regime) in which such a conservative perspective like his instrumentalized the science of the abnormal child in order to exert a social control over juvenile vagabonds and offenders, who were seen as problematic.

Introducción

En historia de la psicología hay algunos trabajos realizados sobre cómo el diagnóstico de la “anormalidad” infantil y la técnica de los

tests mentales fueron introducidos en España. Un gran número de estas publicaciones tratan de las aportaciones realizadas por algunos psicólogos, pedagogos y médicos (véase, por ejemplo, Cerezo, 2001; García Yagüe, 1997; Moreu, 2000 y Sáiz, et al.; 1995, 1996). Otros focalizan la investigación exclusivamente en los métodos o las instituciones que daban soporte a esta tendencia (Del Cura, 2012; Herráiz, 1995; Molina, 2009). Lo que no tiene en cuenta la bibliografía citada es que también desde el campo de la jurisprudencia hubo una demanda para introducir y aplicar métodos y planteamientos psicológicos, así como una preocupación por el tema de la anormalidad.

Disponemos, sin embargo, de estudios que tratan de la evolución histórica de la psicología jurídica. Jiménez (2006) sitúa

Esta investigación se ha realizado con el apoyo del Ministerio de Economía y Competitividad a través del proyecto HAR2014-58699-P y de la Generalitat de Catalunya (AGAUR 2014 SGR 1410).

Correspondencia: annette.mulberger@uab.cat

ISSN: 2445-0928

© 2016 Sociedad Española de Historia de la Psicología (SEHP)

los orígenes del interés criminológico en el siglo XVIII, cuando se empezó a plantear la necesidad de un conocimiento psicológico para entender las intenciones de asesinos y delincuentes. Por un lado, los trabajos históricos mencionan el interés mostrado de parte de algunos juristas por la psicología. Entre este primer grupo, Carpintero y Rechea (1994) destacan en nuestro país, como figuras centrales del siglo XX a Pedro Dorado Montero (del que hablaremos más adelante en este artículo porque Cuello Calón se definió como un discípulo suyo), Quintiliano Saldaña y Luis Jiménez de Asúa. Por otro lado, y por la ausencia de psicólogos profesionales, serían los médicos (generalmente psiquiatras) quienes darían los primeros impulsos a la medicina o psicología forense y a la criminología, dos campos ligados a la psicología jurídica. Aquí las iniciativas y la labor realizada por el médico y criminólogo Rafael Salillas y Panzano (1854-1923) y el neurólogo y psiquiatra Gonzalo Rodríguez Lafora (1886-1971) atraen la atención de los historiadores. Finalmente, también el psiquiatra y psicólogo Emilio Mira y López (1896-1964) recibe mención con su manual de psicología jurídica publicado en 1932 (Carpintero y Rechea, 1994).

En la misma línea biográfica, nos encontramos con una serie de artículos, centrados en la labor realizada en Barcelona por Lluís Folch i Torres (1879-1946) (Sáiz y Sáiz, 2009, 2011a, 2011b, 2012, 2013) y el pediatra Claudi Bassols Iglesias (1868-1970) (Sáiz y Sáiz, 2014). El enfoque de dichas publicaciones contrasta con la perspectiva foucaultiana adoptada por Belén Jiménez según la cual la psicología jurídica es considerada una de las formas a través de las cuales la ciencia moderna intenta gobernar y ordenar la vida de los ciudadanos. Su tesis doctoral (Jiménez, 2010) trata de la construcción del sujeto marginado en España. En trabajos posteriores la autora ha planteado el tema de la responsabilidad desde una óptica pragmática, basada en la obra del ya citado Quintiliano Saldaña (Jiménez, 2011a, 2011b, 2012). El abordaje de Sáiz y Sáiz, así como el de Jiménez, resultan útiles, pero son, a la vez, limitados. El primero por aportar únicamente listados, detalles y resúmenes acrílicos de información recopilada. El segundo ofrece un discurso más abstracto y generalista, a menudo trazado mediante conceptos imprecisos (responsabilidad, subjetividad, normalidad, etc.), que no permite extraer conclusiones novedosas.

La presente investigación trata de un jurista español cuya contribución psicológica ha estado ignorada hasta hoy en día. En este sentido nuestro trabajo quiere aportar nueva información. Asimismo, pretendemos superar las limitaciones historiográficas detectadas en la bibliografía secundaria buscando un abordaje que permita, a la vez, una reflexión histórica. Para ello partimos de la idea ya planteada por Jiménez y otros, que ve las ciencias, y entre ellas la psicología jurídica, como instrumentos de intervención psicológica y social. Aunque tal supuesto puede llevar a una gran variedad de análisis, para concretar el nuestro, hemos planteado una serie de preguntas que forman tres ejes centrales, a saber: a) A nivel biográfico, ¿cuáles fueron las circunstancias intelectuales y académicas concretas (de principios del siglo XX) que llevaron a un jurista como Cuello Calón a interesarse por la psicología y verla como una ciencia útil?; b) ¿Por qué y para qué le interesaba precisamente el tema de la "anormalidad"? c) ¿En qué medida y de qué manera se apropió como jurista del tema de la anormalidad y de una metodología psicológica? ¿Muestra un interés o una aproximación distinta de la de otros profesionales (médicos o pedagogos) de la época?

Aunque se trata de un caso histórico concreto cuyo patrón no es generalizable a todo jurista de la época, permite comparaciones y constituye un ejemplo de interés por varias razones. En primer lugar, se trata de uno de los penalistas más relevantes de nuestro país. Representa, a la vez, un personaje histórico muy controvertido. Fue autor de numerosas obras, co-fundador y director de las importantes revistas como *Derecho Penal* y *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*. Como figura histórica enlaza la época de principios del siglo XX (la Restauración, la Dictadura y la República) con el periodo de

la Guerra Civil y la Posguerra. Sus trabajos fueron ampliamente citados y su influencia en las generaciones siguientes de juristas fue enorme, entre otras cosas por su participación en los tribunales de oposiciones académicas durante la época del Franquismo. A partir de 1940 combinó su labor como catedrático de universidad Complutense con su función de director de la Escuela de Estudios Penitenciarios (Mosquete, 1963; Serrano, 2007). En 1951 fue nombrado académico de Ciencias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación, pronunciando a su ingreso una conferencia sobre la eutanasia (Peláez, 2005). Obtuvo condecoraciones como las Grandes Cruces de Alfonso X el Sabio y de San Raimundo de Peñafort. Algunos alumnos suyos le recuerdan como un "hombre simpático", como "el más insigne de nuestros monografistas", "un gran penalista y excelente pedagogo (véase Peláez, 2005 y los quince artículos dedicados a Cuello Calón en 1963¹).

Frente a los elogios también podemos encontrar asimismo fuertes críticas y muestras de rechazo. Políticamente conservador, Cuello Calón había colaborado activamente con la dictadura de Primo de Rivera. Fue uno de los juristas que había participado en la comisión redactora del código penal de 1928 que exigía la pena de muerte para un gran número de delitos. Congenió bien con el espíritu del régimen de Franco, convirtiéndose en uno de los penalistas representativos del régimen. Uno de sus contemporáneos, el jurista Luis Jiménez de Asúa (1889-1970) le mostró abiertamente su rechazo. Tuvo razones para ello, dado que fue justamente Cuello Calón quien se apropió de su cátedra en la Universidad Central de Madrid, cuando tuvo que emprender el exilio hacia Argentina. Le acusó de falta de originalidad, y de una producción asistemática de tratados. Este juicio negativo se puede ver reflejado en discursos actuales como el de Ferré Olivé (2009) quien en su lección inaugural le llamó un penalista "tosco" que no merece más comentario. Sin embargo, por mucho que resulta lícito criticar la labor y la orientación política de Cuello Calón, estos juicios exigen un estudio histórico, tarea a la que queremos contribuir con el presente trabajo.

En segundo lugar, junto a otros juristas del momento como Franz von Liszt (1851-1919)², Liepmann, Saldaña y otros, también Cuello Calón reconoció el valor de la psicología para innovar el trabajo en el ámbito jurídico y criminológico (Mülberger, 2009). Consiguió entrar en contacto directo con la psicología: primero a través de su profesor de filosofía del derecho de la Universidad de Madrid, Francisco Giner de los Ríos (1839-1915)³ y luego en su viaje por Europa a lo largo de la primera década de 1900. Veremos que cursó estudios de psicología experimental con el psicólogo francés Henri Piéron (1881-1964) con el que aprendió cómo investigar las sensaciones. A lo largo de su estancia en el laboratorio psicológico parisiense realizó investigaciones con el objetivo de identificar las características psicológicas de los niños clasificados como "anormales". Este contacto hizo que fuera uno de los primeros en difundir información acerca del test de inteligencia de Binet y Simon en España y en reconocer el valor del diagnóstico

1 Homenaje publicado en la revista *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, fascículo 3, https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/anuario.php?id=P_1963_ANUARIO_DE_DERECHO_PENAL_Y_CIENCIAS_PENALES&fasc=3

2 Von Liszt es conocido por sus aportaciones en el campo del Derecho Penal y del Derecho Internacional Público. Defendió el "causalismo naturalista" en la teoría del delito, según la cual la acción es causada por circunstancias del mundo exterior mediante una conducta voluntaria. Uno de sus seguidores en España fue Luis Jiménez de Asúa.

3 Giner es conocido como pedagogo, filósofo y ensayista, discípulo de Sanz del Río y fundador de la Institución de Libre Enseñanza (Jiménez Landi, 1996). Promovió una perspectiva krausopositivista y un concepto pedagógico novedoso, inspirado en la escuela nueva (Lafuente, 2002). Al terminar en 1853 su formación en la Universidad de Granada se sacó el bachillerato de Filosofía y Letras y la licenciatura en Derecho (Lafuente, 1996). Tuvo numerosos discípulos y su obra fue apreciada por pedagogos, psicólogos y juristas.

psicológico del niño problemático. A partir de este momento se propuso promover los métodos y el conocimiento psicológico, un interés que mantuvo a lo largo de su extensa carrera profesional.

Finalmente, cabe señalar que, aunque nos centraremos en una figura histórica concreta, estudiaremos su aportación de forma contextualizada y crítica (Mülberger, 2012; 2014). La obra de Cuello Calón constituye sólo una pieza más en el entramado de figuras e instituciones de un periodo histórico que hicieron posible la expansión y la institucionalización de la práctica psicológica en España (Blanco, 1997 y Carpintero, 2001).

¿Cómo Llegó a Interesarse Cuello Calón por la Psicología?

Eugenio Cuello Calón nació en 1879 en Salamanca y murió tras una vida intensa profesionalmente en 1963, en Santander, a la edad de 84 años. Según Peláez (2005), se doctoró en derecho en 1901 en Bolonia y en Madrid con una tesis sobre "Criminalidad anarquista", una obra que fue publicada con retraso por la Imprenta Católica Salmanticense en 1910 (Martín, 2007). Después obtuvo una cátedra en la universidad de Granada (1910), poco después en Barcelona (1910) y finalmente en Madrid (1939). Hoy en día se le conoce, sobre todo, por su contribución a la penología, a la que dedicó gran parte de sus obras. Entre las más conocidas destaca *Penología: las penas y las medidas de seguridad: su ejecución* (1920b) y *La nueva penología* (1958). Fue discípulo y amigo del célebre criminalista salmantino Pedro Dorado Montero (1861-1919), cuyo enfoque destaca en el panorama jurídico de la época en España por haber introducido y defendido el positivismo y el correccionalismo, un sistema penal que tiende a modificar la propensión a la delincuencia de algunos individuos a través de la educación.

Cuello vivió en un contexto histórico en el cual la medicina se había introducido con éxito (aunque no sin resistencias y conflictos) en el ámbito jurídico, dando lugar a la medicina forense y la criminología. A finales del XIX y principios del XX, el campo de la criminología estaba fuertemente influido por la perspectiva degeneracionista y el pensamiento de Cesare Lombroso (1835-1909) quién impulsó la creación de un marco legal basado en una nueva teoría sobre la culpabilidad del criminal (Peset, 1983).

Asimismo el grupo de juristas liderados por Dorado estuvo fuertemente influido por la escuela positiva italiana liderada por Lombroso, a la que pertenecían también Enrico Ferri (1856- 1929) y Raffaele Garofalo (1851-1934). Como aportación de dicha escuela Serrano (2007) destaca: "(...) al positivismo criminológico se le debe el mérito de haber hecho de la Criminología una ciencia" (p. 76). Lo cierto es que Dorado tuvo contacto con el positivismo criminológico aunque también fue crítico, señalando que los resultados de dicha escuela requerían ciertas rectificaciones (Serrano, 2007).

Poco a poco el positivismo caló en la jurisdicción española, fomentando un cambio de mentalidad. Con ello cambió la visión sobre los delitos, introduciendo cambios en la jurisdicción como el hecho de tener en cuenta la relatividad de cada infracción, ajustar las penas al grado de peligrosidad social de cada delincuente y considerar al delincuente como enfermo. La pena dejaba de ser una venganza institucionalizada para expiar con un nuevo mal el mal ya causado, a ser una medida preventiva y beneficiosa para mejorar y reintegrar al delincuente. De esta forma, el énfasis se desplazaba hacia el estudio psicológico del delincuente para diseñar un programa de educación y rehabilitación de los "desviados". Inspirado en las nuevas corrientes antropológicas y positivistas, defendió una visión relativista y convencionalista de la moral. Así, el correccionalismo defendido por Dorado contemplaba la pena como técnica espiritual, disciplinante, de la conducta y apoyada en la legalidad objetiva de las ciencias naturales. En vez de inculpar a determinados estratos sociales, su propósito era eximirlos de responsabilidad criminal. Por

ello planteó la abolición del modelo penal vigente y su sustitución por métodos administrativos de tutela (Carpintero y Rechea, 1994; Martín, 2010).

Dada su orientación en la línea del liberalismo racionalista (Martín, 2010), Dorado se interesó por la psicología, ámbito en el que publicó un ensayo sobre psicología criminal (Dorado, 1910). El joven Cuello Calón se formó bajo su dirección, comenzando sus estudios con la lectura de obras de los criminólogos italianos de la escuela positiva. Adoptó de ésta escuela su predilección por los métodos científicos (registros cuantitativos) y el interés por determinar los factores psicológicos y sociales, causantes de la criminalidad. Sin embargo, igual que su mentor, pronto mostró cierto distanciamiento respecto al determinismo de la teoría criminológica de Lombroso (Serrano, 2007). Fue enviado por su mentor a Madrid para visitar la Institución Libre de Enseñanza, lugar donde conoció y asistió a clases de Giner de los Ríos. Tal dato no sorprende si se tiene en cuenta que Dorado mismo se había formado con Giner (Carpintero y Rechea, 1994). En 1899 éste último había creado un laboratorio de criminología en el que también colaboraban Rafael Salillas, Bernaldo de Quirós y Luis Simarro. Durante los dos cursos de vigencia de esta institución Cuello Calón estuvo ligado al laboratorio. Poco después, en 1903, Salillas creó a partir del pequeño núcleo de trabajo la Escuela de Criminología (Serrano, 2007).

En sus cartas a Dorado, Cuello Calón explicó que Giner le había recomendado "muy eficazmente" el estudio del alemán, la sociología y la psicología experimental, por lo que decidió trabajar con todas sus fuerzas en estas materias⁴. Sus ansias de saber y su interés por la criminología moderna, el movimiento tutelar y la psicología, le llevaron pronto a buscar más información y experiencia en el extranjero. Entre 1902 y 1904 estuvo en Bolonia. A lo largo de su estancia en Italia contactó con Ugo Conti, un jurista interesado en la infancia delincuente y quien le recomendó leer las obras del jurista alemán Franz von Liszt. En sus cartas de aquellos años vemos que pidió a su maestro referencias de textos que le introdujeran mejor en la materia psicológica "...pues el Wundt que he estudiado hasta ahora veo que es mucha ración (sic) para empezar"⁵.

Control Estadístico de la Infancia Delicente

A partir de 1904 Cuello Calón focalizó su trabajo en el estudio de la "infancia delincuente". Observó que recientemente se había iniciado un movimiento social que se manifestaba en una legislación destinada a la protección de personas que se encontraban en condiciones de inferioridad física o moral. Concretamente se refería a lo que se llamaba la infancia "desvalida"⁶, delincuente y abandonada. Como motores del movimiento, señaló el sentimiento inspirado en las máximas cristianas de amor y el criterio utilitario basado en un punto de vista social y económico.

A medida que el jurista se iba informando sobre el problema de la delincuencia infantil y juvenil, se daba cuenta que otros países como Alemania, Francia, Inglaterra, Italia y Bélgica recogían y analizaban estadísticas que permiten apreciar el índice y la evolución de los casos. Los datos recogidos servían, asimismo, para conocer la influencia

⁴Para la investigación nos ha resultado muy útil consultar el repositorio documental Gredos (Estudii Salamantini) en el que se encuentra la colección de cartas de Cuello Calón dirigida a su mentor Dorado. En este caso hemos consultado la carta del 11.11.1900, p. 2 (<http://hdl.handle.net/10366/101404>).

⁵Carta de Cuello Calón a Dorado del 7.3.1902, p. 3 (<http://hdl.handle.net/10366/101407>). http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/101407/1/AUSA_DM_21_21_6.pdf

⁶Bajo la categoría de "infancia desvalida" se incluían en la época niños sordos, mudos, ciegos, sordo-mudos, tísicos, anémicos y especialmente los niños clasificados en esta época como "idiotas", así como los atrasados morales y pedagógicos.

de algunos factores circunstanciales y con ello valorar la eficacia de ciertas medidas preventivas o correctoras. Detectó con decepción una total falta de control estadístico de la delincuencia infantil en España. Lamentaba la escasez de información y falta de concienciación del problema de la criminalidad infantil en España: "me desconsuela (...) la falta de noticias sobre España"⁷, "un país donde la infancia en general, normal y anormal, se encuentra en un estado de completo abandono"⁸. Por ello comenzó una exhaustiva colección de datos para remediar esta laguna.

Medio año más tarde, fue capaz de comentar los resultados de sus primeros análisis de las estadísticas judiciales. Para ello tuvo en cuenta el número de menores condenados en los quinquenios 1883-87 y 1896-1900. Le llamó la atención la drástica disminución de 3247 en 1883, a 936 condenas en 1900. Pero en seguida desconfió de los resultados. Se dio cuenta de que las estadísticas sólo registraban los delitos que habían cometido los menores, no las "faltas"⁹ (de las faltas sólo disponía de datos que incluían también a los adultos). Constató que el número de faltas, en global, aumentaban en el periodo estudiado. Así sospechó que en 1900 la mayor parte de la delincuencia infantil y juvenil había quedado simplemente clasificada como falta. De ahí dedujo que la juventud seguramente no cometía menos delitos, sino que los jueces, "con un buen sentido (...) proceden blandamente respecto de los jóvenes (sic) y en vez de castigar duramente las infracciones de los menores los consideran como faltas para imponerles menor pena"¹⁰. En general las cartas que hemos hallado de Cuello Calón muestran una creciente preocupación por la delincuencia infantil y juvenil que también quedaba reflejada en sus publicaciones (Guallart, 1963; Serrano, 2007).

A pesar de que tal queja fuese compartida por otros contemporáneos de la época, lo cierto es que hubo en España desde hacía unas décadas algunas iniciativas que trataban de difundir una mayor sensibilidad respecto al cuidado del niño (Ruiz Rodrigo, 2004). El pediatra Manuel Tolosa Latour (1857-1919), por ejemplo, fue una figura conocida por sus contemporáneos como defensor de la infancia y de las personas desvalidas. Fue consejero de sanidad, secretario general del Consejo de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, así como vocal del Patronato Nacional de Sordomudos y Ciegos (Fernán Pérez, 1917). En 1881 había pedido "La protección médica del niño desvalido" (Tolosa Latour, 1881). Sin embargo, no sería hasta 1904 cuando finalmente se aprobó en España una ley de protección de la infancia. Dicha ley decretaba un control ejercido sobre los menores, bajo la consigna del amor cristiano y criterios utilitarios de la era industrial, tal y como lo habían pedido Cuello Calón y otros de sus contemporáneos. Cuatro años más tarde apareció un reglamento que permitió la aplicación del real decreto a través de la creación de un Consejo Superior de Protección a la Infancia y diversas Juntas (Provinciales y Municipales). Las cartas ponen de relieve que Cuello Calón se adentró en el tema de la delincuencia del menor en el mismo momento que apareció la nueva ley. Junto a otros contemporáneos como el abogado Ramón Albó i Martí (1905) y el sociólogo Julián Juderías y Loyot (1908), se situó claramente en la vanguardia del movimiento que bajo la consigna de "protección" trataba de registrar y controlar la incidencia de la infancia delincuente y abandonada.

Una pieza fundamental en este intento de sensibilizar a la sociedad del problema fue el uso de las estadísticas sociales. Una metodología vista como "moderna" y "científica", usada por aquellos años para realizar estudios demográficos y censos de la población. Así, por ejemplo, entre 1898 y 1899 el médico Luis Comenge llevó a cabo desde el Instituto de Higiene un censo sanitario de la población barcelonesa (Rodríguez Ocaña, 1985). Afirmaba que el auténtico fundamento de la medicina se encontraba en "el legítimo criterio aritmético", el único capaz de elevar al grado de ciencia las intuiciones y sospechas (Rodríguez Ocaña, 1985, p. 292). Con el mismo afán por cuantificar y hacer objetivable la criminalidad del menor, Cuello Calón intenta sacar a la luz cifras que muestren su incidencia y evolución. Sin embargo, es consciente de que los datos de los dictámenes jurídicos no necesariamente reflejan directamente el nivel de incidencia de la conducta delictiva y por esto es prudente en el uso y la interpretación de los datos referentes a las categorías jurídicas de "delitos" y "faltas". Su estudio previo y las observaciones reflejadas en sus cartas tuvieron un efecto muy claro en su carrera profesional: quiso estudiar más a fondo la anormalidad entre el sector infantil, vista como antecedente y factor facilitador de la delincuencia.

La Anormalidad Infantil: La (In)Definición de un Perfil Psicológico

Para conocer mejor la "anormalidad", Cuello Calón decidió proseguir su formación. Buscaba herramientas metodológicas y conceptuales que le ayudasen a comprenderla mejor. Al ser un tema poco estudiado en España sintió la necesidad de ir al extranjero para instruirse, como lo hicieron otros compatriotas. Siendo catedrático de Derecho de la Universidad de Barcelona, pidió una pensión a la Junta para la Ampliación de Estudios que le fue concedida. Viajó durante dos años por Francia, Bélgica y Alemania "para investigar los procedimientos experimentales de estudio de la psicología de los niños anormales y los problemas relativos a la infancia delincuente" (Cuello Calón, 1909, p. 320). A su regreso en 1909 aportó amplia bibliografía, información sobre nuevos métodos de investigación, así como sobre el funcionamiento de instituciones extranjeras. Insistió en la importancia que había ido adquiriendo la psicología infantil y describió cómo la psicología de los niños anormales estaba empezando a dar sus primeros pasos. Se trataba de un ámbito en el que dominaban sobre todo los médicos, con Voisin, Decroly, Sante de Sanctis y Ziehen en cabeza¹¹.

Cuello Calón (1909) definió en su informe lo que se entiende por "anormalidad" en los niños. Citando al psicólogo Alfred Binet y su colaborador, el médico Theodore Simon en "Les enfants anormaux" (Binet y Simon, 1907), serían "aquellos cuyo rasgo común es la incapacidad, por razones de organización física é intelectual, para aprovechar los métodos ordinarios de instrucción y educación usuales en las escuelas públicas" (Cuello Calón, 1909, p. 330). Siguiendo a los médicos y educadores belgas Jean Demoor y Gaston Daniel, se trataría, sobre todo, de niños inadaptados.

A esta definición un tanto ambigua y general, Cuello Calón añadió una caracterización propia según la cual serían niños de:

(...) los que ordinariamente se dice que "no son como los demás", aquellos cuya inteligencia es inferior a la de los niños de su edad, cuya palabra es defectuosa, atacados de alteraciones nerviosas (tics, corea, etc.) y dotados de tendencias viciosas e inmorales, niños que necesitan una

⁷ Carta de Cuello Calón a Dorado del 23. 5.1904 (<http://hdl.handle.net/10366/101389>).

⁸ Carta de Cuello Calón a Dorado del 28.11. 1904, p. 6 (<http://hdl.handle.net/10366/101393>).

⁹ Una "falta" en derecho penal se llama también "contravención". Se refiere a una conducta como por ejemplo el hecho de pasar conduciendo un semáforo en rojo. El comportamiento va en contra de las leyes establecidas pero en caso de no causar un accidente no llegaría a ser tan grave como un delito.

¹⁰ carta de Cuello Calón a Dorado del 28.11. 1904, p. 5 (<http://hdl.handle.net/10366/101393>).

¹¹ En las publicaciones de Huertas (1998, 2002), Del Cura (2004, 2008), Herráiz y Gascuña (1995) y otros se pueden encontrar relatos sobre la aparición histórica de esta categoría infantil. Sin embargo, y tal y como hemos comentado en la introducción, todas estas publicaciones ignoran el trabajo pionero realizado por Cuello Calón y la perspectiva particular del ámbito jurídico.

educación especial y á veces ser asistidos y tutelados durante toda su vida por la imposibilidad en que se encuentran de bastarse a sí mismos" (Cuello Calón, 1909, p. 330).

Con esta especificación conecta el problema de la anormalidad con una deficiencia en inteligencia, pensada como graduada según la edad mental en relación a la edad cronológica del niño, tal y como lo conceptualizaba Binet en aquel momento. En el discurso del jurista, llama la atención la retórica de la segregación como punto de partida ("no son como los demás") seguida por una victimización del menor como ser defectuoso que reclama tutela y protección. Para su identificación Cuello Calón mencionó como "síntomas de anormalidad" problemas lingüísticos, nerviosidad y una conducta inmoral un tema que conecta la psicología con el ámbito criminológico.

A pesar de tal esfuerzo por definir e identificar con ojo clínico el "anormal", Cuello Calón reconoce que existe una falta de precisión y unidad en la designación de los tipos de inferioridad mental. Reproduce algunas clasificaciones como las propuestas por el psiquiatra alemán Arno Fuchs, el pedagogo y médico belga Ovide Decroly (1871-1932), pero apoya como la más adecuada la del alienista francés Jules Voisin (1844-1920)¹². Sus cartas muestran que le conoció personalmente. Explicó que se trataba de "un hombre sencillo y amable", a cuyas clases en la La Salpêtrière sobre "enfermedades mentales y nerviosas" asistió durante su estancia en París (1909). Ahí pudo ver un sin fin de niños problemáticos y enfermos que eran atendidos en lo que juzgaba como una "magnífica escuela para atrasados"¹³. La tipificación de "anormalidad" que Cuello Calón adoptó de Voisin fue la que éste último había presentado en el II Congreso Internacional de Asistencia a los Alienados en Milán en septiembre de 1906. Utilizaba un criterio puramente intelectual, distinguiendo entre los "anormales intelectuales" y lo que se llamaba los "falsos anormales intelectuales".

Entre el primer grupo se encontrarían los niños que muestran un déficit intelectual y moral en su desarrollo (subdivididos en "idiotas", "imbéciles" y "débiles"), los que tienen alteraciones debidas a enfermedades mentales o nerviosas y los que han perdido facultades al sufrir algún tipo de demencia. La segunda categoría de "falsos anormales" sería un cajón de sastre en el que se ubicarían todos los niños no comprendidos, descuidados, atrasados, viciosos y fatigados. Esto es justamente la razón por la que Cuello Calón prefiere la división de Voisin. La considera más completa: "ni una sola de las diversas formas de anormalidad mental queda fuera de los varios términos que la integran" (Cuello Calón, 1909, p. 333).

Muchos contemporáneos reconocían el problema de imprecisión y denunciaban la incertidumbre en la nomenclatura y la situación caótica debida a la coexistencia de clasificaciones incompatibles. Así, Demoor y Decroly (1903) lamentaban que "cada país y cada escuela

tiene su propia clasificación particular, y no es posible establecer una equivalencia un poco seria entre todas las terminologías adoptadas" (p. 321, traducción realizada por las autoras).

Una definición de anormalidad también muy conocida en la época fue la que presentó Decroly en un congreso sobre la asistencia a la infancia anormal¹⁴, en la que la definía en términos de "déficit". Éste puede ser físico, sensorial, intelectual o afectivo. En los casos que no hubiera déficit se trataría de anormales deformados por el medio social y/o familiar en el que viven. Para el pedagogo no existen anormales "reales" y "falsos". El término "déficit" usado por Decroly hace pensar en un plano económico, en una diferencia cuantificable. Con ello señalaba una tendencia que apuntaba hacia la idea de una graduación o cuantificación de la anormalidad.

Estas diferentes propuestas realizadas por médicos (sobre todo psiquiatras, pediatras y médicos escolares), pedagogos, paidólogos y psicólogos competían por la hegemonía y representan esfuerzos por normativizar el terreno de la anormalidad infantil desde perspectivas profesionales rivales. A lo largo de la segunda década del siglo XX hubo en España una creciente preocupación por el tema, inspirada claramente en las discusiones llevadas a cabo a escala internacional. Igual que en otros lugares hubo también aquí tensiones entre los diversos colectivos, tal y como muestran, por ejemplo, las desavenencias que tuvieron lugar en la gestión del Patronato Nacional de Anormales de Madrid (véase Del Cura, 2012, Graus et al. 2012). En tal ambiente tenso también comenzaron a entrar algunos juristas como fue el caso de Cuello Calón. Como vemos en este estudio el jurista no propuso definiciones propias, sino que hacía eco de las categorizaciones médicas y pedagógicas para entonar una retórica de alarma social frente al problema de la "anormalidad", muy acorde con las tendencias jurídicas de corrección preventiva.

Entre 1914 y 1917 Gonzalo Rodríguez Lafora fue vicesecretario del Patronato Nacional de Anormales en Madrid, bajo las órdenes de su amigo, también médico, Nicolás Achúcarro (Del Cura, 2003). Su obra sobre "Los niños mentalmente anormales" (Rodríguez Lafora, 1917) es sin duda una referencia imprescindible y según Del Cura (2003) la aportación más interesante de la medicina española de principios del siglo XX.

La tipología ofrecida por este autor combinaba un enfoque cuantitativo en términos de "insuficiencia" con una distinción cualitativa en forma de "perturbaciones". Su clasificación completa de la anormalidad se puede ver en la tabla 1.

Cabe señalar que Rodríguez Lafora, como psiquiatra y psicólogo con cierta experiencia profesional con "anormales", desarrolló su propia clasificación particular. Adicionalmente, insistió en una categoría propia no "nerviosa", separada de la esfera intelectual, que se encuentra relacionada con los aspectos afectivos y glandulares.

Tabla 1. Clasificación de los anormales mentales
(Tabla elaborada en base a la clasificación de Rodríguez Lafora, 1917, p. 355).

anormalidad (producida por causas intrínsecas)	a) causas nerviosas	anormalidad cuantitativa (idiotas, imbeciles, débiles mentales)	anormalidad cualitativa (histéricos, epilépticos, psicopáticos, dementes precoces)	anormalidad afectiva o de carácter (amorales, perversos sexuales)
	b) causas no nerviosas	anormalidad disglándular		
anormalidad (producida por causas extrínsecas)	falsos anormales			

¹² Para más información sobre éste médico véase <http://psychiatrie.histoire.free.fr/pers/bio/voisinj.htm>

¹³ Carta de Cuello Calón a Dorado del 2.4.1909 (<http://hdl.handle.net/10366/101397>).

¹⁴ Un congreso titulado: "L'assistance de l'enfance anormale", celebrado los días 1 a 7 de Septiembre de 1902 en Amberes, Bélgica (véase Cuello Calón, 1909; Van Gorp, 2005).

Como médico dio más peso a los factores biológicos e, igual que Voisin, clasificaba como "falsos anormales" a los niños con problemas conductuales debidos a circunstancias sociales concretas. En este caso sería el entorno el que perturba artificialmente la conducta del niño, que volverá a la "normalidad" en el momento en que cambie a un ambiente más saludable.

En general, se observa que los discursos de la época contienen casi siempre un fuerte tono caritativo, planteando el problema desde la perspectiva de la ayuda y el trato humanitario individualizado para el bien de estas personas que se desvían del patrón "normal". Aun así queda claro que bajo la detección de la anormalidad se esconde también un interés por introducir al "niño que molesta" en el discurso científico para ejercer un control, proteger a los demás niños de su influencia considerada "nociva" y "readaptarlo" para hacer de él o ella un miembro productivo y sumiso del engranaje social en una sociedad industrializada.

Los Métodos de Diagnóstico de la Anormalidad

A principios del siglo XX los expertos seguían sin éxito sus discusiones en los foros nacionales e internacionales acerca de la definición y clasificación de la anormalidad. A pesar de pronunciamientos por parte de autoridades reconocidas en diversos congresos, no hubo a la vista un consenso o criterio inequívoco y uniforme (Demoor y Decroly, 1903). Ante esta situación de *impasse*, las miradas se dirigían a la posibilidad de concretar un diagnóstico mediante métodos "objetivos".

Cuello Calón (1909) se hacía cargo del interés por buscar un método fiable para estudiar la mente anormal y afinar el diagnóstico tipológico. Igual que en el caso de los animales, la introspección resultaba totalmente inadecuada para estudiar al niño deficiente. Por ello quedaba únicamente la "extrospección" como vía de acceso. Se trata de un método que consistía en una observación (externa), calificada de "objetiva". A menudo incluía registros antropométricos, así como la observación de las expresiones y la conducta en general. En esos momentos estaba en boga sobre todo el método de las encuestas, que consistía en recoger información sobre los niños a través de cuestionarios enviados a padres y maestros. En el seno de algunas sociedades dedicadas al estudio de la psicología infantil como la "Société libre pour l'étude psychologique de l'enfant" de París y el "Verein für Kinderpsychologie" (Club de Psicología infantil) de Berlín se creaban comisiones que se dedicaban a realizar y pasar cuestionarios.

En relación a los métodos de estudio, el jurista resaltó es el hecho que ahora la investigación contaba con técnicas cualitativas y cuantitativas. Algunas las pudo ver y usar durante su estancia en el extranjero. Aprendió, en primer lugar, que para diagnosticar la anormalidad se debe comprobar el funcionamiento de los sentidos del niño, dado que muchos muestran deficiencias en la visión o audición. Otra característica frecuente era una perturbación motriz, apreciable en la marcha o a través de temblores, tics y convulsiones. Respecto a los reflejos motores, Cuello Calón (1909) informaba acerca de los experimentos que él mismo aplicó durante su estancia en Francia en el laboratorio de Piéron con ayuda del miógrafo de Marey. Las observaciones realizadas en el Asilo de Villejuif (un asilo de alienados situado fuera de los muros de París) mostraron a Cuello Calón que los niños anormales (siempre que no fueran apáticos) tenían reflejos muy intensos y fáciles de provocar. Sin embargo, en general los resultados de las investigaciones realizadas en esta época con niños anormales solían apuntar hacia una falta o deficiencia de fuerza muscular y, sobre todo de la capacidad de juicio, medida a partir de la comparación de pesos.

Fue sobre todo en los procesos intelectuales donde mejor se notaba la diferencia entre "anormales" y "normales". A través del test

de Bourdon, que consiste en tachar en un texto impreso una o varias letras determinadas, se obtuvieron resultados que permitían detectar la dificultad que tienen los primeros por mantener la atención a lo largo del tiempo. Cuello Calón (1909) expuso con detalle los procedimientos empleados en el laboratorio francés para la medición de la memoria y que mostraron, una vez más, el poder retentivo inferior en los anormales. Asimismo en cuanto a otros procesos psicológicos superiores, los niños anormales serían más lentos y limitados en el desarrollo de estas funciones. Así, observó que se dedicaban a juegos que corresponden a niños de menor edad, tenían grandes dificultades a la hora de realizar cálculos matemáticos y evidenciaban problemas de lenguaje y comprensión cuando se les pedía completar una frase. Mostraban poca inteligencia e imaginación y serían fácilmente sugestionables por tener una voluntad débil. Además, en el plano moral destacarían por tener sentimientos egoístas y agresivos.

El contacto de Cuello Calón con la técnica psicológica le permitió incluso criticar los trabajos de algunos autores extranjeros, argumentando a favor de la conveniencia de unos métodos en vez de otros. En algún caso, por ejemplo rechazó los métodos más complejos usados por los psicólogos franceses (Toulouse, Vaschide y Piéron, 1904), abogando, por el contrario, a favor de los del psicólogo belga Auguste Charles Ley (Ley, 1904; Cuello Calón, 1909).

Vemos, por lo tanto, que a pesar de la confusión conceptual reinante a principios del siglo XX, se habían diseñado un surtido de técnicas que supuestamente permitían hacer visible la anormalidad y, por lo tanto, permitían concretar, objetivar y diagnosticar esta nueva categoría del ser humano. Se trata, en general, de registros cuyo promedio señalaba los individuos que se desviaban, siguiendo las pautas de las estadísticas sociales (Porter, 1995). En el momento que se usaban mediciones, la relatividad del juicio sobre normalidad y anormalidad se hacía patente (Moreu, 2009). La normalidad quedaba definida en términos de capacidad o rendimiento individual respecto a un promedio.

Cuello Calón y sus contemporáneos no se preocupaban por los individuos que sobresalían por encima de la media. La anormalidad estuvo más bien marcada por la "deficiencia", entendida como un rendimiento inferior en casi todas las mediciones psicométricas, tanto corporales como intelectuales. Sólo hay un momento en el que el niño anormal parecía aventajar al niño normal: en el momento de dibujar. Cuello Calón relató su impresión tras ver algunas producciones artísticas de menores:

Es verdaderamente extraordinaria la disposición de los anormales para el dibujo; yo he visto en las escuelas de anormales de París y de Amberes algunos que harían honor al niño más inteligente, no sólo como corrección, sino como disposición y reproducción fiel del natural (Cuello Calón, 1909, p. 355).

Aun así, cuando se trataba de copiar una configuración geométrica concreta, esta capacidad del "anormal" volvería a mostrar el patrón habitual "deficiente".

Como los resultados de las pruebas parecían distinguir entre un rendimiento "normal" y uno "deficiente", eran incluidas en los tests de inteligencia de la época. Cuello Calón (1909) citó varios tests mentales de la época, así como la escala recientemente confeccionada por Binet y Simon (1908). Claramente abogó por la utilización de estos tests mentales que se han "usado con buen éxito en el estudio de los anormales" (Cuello Calón, p. 336). Defendió la utilidad de métodos psicométricos para medir diversas funciones mentales como, por ejemplo, la memoria, la atención, y la sensibilidad. Argumentó que "[E]sta medida, cuando puede efectuarse, constituye un precioso medio de análisis y de comparación" (Cuello Calón, 1909, p. 336). Su apuesta por introducir la escala de Binet y Simon para medir la inteligencia infantil en fecha tan temprana como 1909 después sería seguida por contemporáneos como D'Ors (1911), González (1914), Rodríguez Lafora (1917) y Barnés (1921) (Mülberger, 2012; Sáiz et al.,

1995; 1996). Parece que desde 1914 Folch i Torres usaba el test para examinar a los niños en el Grupo Benéfico de Barcelona (Sáiz y Sáiz, 2011a).

Consciente, sin embargo, del afán de Binet y otros por la cuantificación, Cuello Calón advirtió que esta "no es nunca un fin, no se mide por medir, sino porque la determinación cuantitativa de un fenómeno nos permite apreciar mejor sus variaciones, y por consiguiente, las condiciones de su existencia" (Cuello Calón, 1909, p. 336). Insistió en que el objetivo final de la psicometría no es obtener simplemente más datos sino que el interés principal es ayudar a conocer mejor el modo de funcionamiento de la mente anormal para intervenir y así poder corregir esta desviación, cuando sea posible. Esta estrategia de legitimación concuerda con el interés práctico que tuvo un jurista como Cuello Calón en una psicología de la anormalidad, vista como parte de un método preventivo de la criminalidad.

La Detección de la Anormalidad Infantil como Prevención

Cuello Calón (1909) dejó claro que el diagnóstico de la anormalidad sólo constituye un paso previo para estudiarla con el fin de idear un tratamiento eficaz y poder frenar su desarrollo. Su formación en la línea de la escuela positivista italiana le llevó a pensar en el niño anormal como un estadio anterior al del hombre criminal y que, cogido a tiempo, en muchos casos podía ser "curado".

Al respecto le interesaba recoger de primera mano información acerca del porcentaje de jóvenes tratados con eficacia y que pudieron abandonar el reformatorio como ciudadanos autosuficientes. Comentó que en el Asilo de Bicêtre le aseguraron que entre el 15 y el 20% de los anormales que recibían tratamiento eran después capaces de vivir por su cuenta, ejerciendo una profesión. Pero era prudente y afirmaba que estima "esta cifra muy exagerada" (Cuello Calón, 1909, p. 374). Sus fuentes indicaban que Binet y Simon probablemente acertaban más al afirmar que se trataba sólo de un 3 a un 4%. Sin embargo, vio como todos los años varios niños recibían el certificado de estudios y que era posible recuperar al menos una parte de los niños anormales cuando el grado de perturbación era leve. Así, en general, la información que tenía a su alcance le hacían sentir optimista: "una proporción pequeña de los anormales graves, pero muy considerable en los anormales más leves, puede, mediante un tratamiento especial, adecuado á su estado, ser susceptible a ser educada" (Cuello Calón, 1909, p. 375).

No dudaba de la "gran obra social" que consistía en la asistencia de estos niños. Abandonados a sí mismos, serían una carga para la sociedad de por vida, pero sometidos a una educación especial se "transforman en seres tranquilos y pacíficos, completamente capacitados para adaptarse á las circunstancias ordinarias de la vida" (p. 375). Son más numerosos de lo que se podría pensar y, según él, serían los que más adelante cometerían delitos y crímenes "irracionales", es decir, sin motivo que lo pueda justificar. Vale la pena ver toda su explicación al respecto:

Todos esos crímenes brutales, sin motivo aparente, cometidos de un modo fulmineo sobre gentes que no han tenido el menor resentimiento con el agresor, realizados con una falta de proporción y con una ferocidad extraordinaria, son cometidos por individuos psíquicamente anormales. Idiotas que matan por imitación [...]; imbéciles morales dotados de sentimientos más perversos [...]; débiles de mente, histéricos y epilépticos [...], contribuyen a grandes proporciones á aumentar el ejército, cada día más crecido de la criminalidad infantil (Cuello Calón, 1909, p. 376).

Así la detección, separación y tratamiento a tiempo de los niños anormales formaría parte de una estrategia general de prevención de la criminalidad en la población y, con ello, conectaría con el ámbito de la jurisprudencia. Más que ayudar a los anormales a vivir mejor, se trataba sobre todo de un acto de protección social. A través de la

separación del resto del grupo de clase se libraría al niño normal del "pernicioso influjo que en las escuelas ejercen estos niños" (Cuello Calón, 1909, p. 376). Los médicos y pedagogos de la época hablaban del peligro de "contagio malsano", que podría llevar a otros niños a desarrollar anomalías latentes, un contagio que se podría dar tanto en la escuela como en el ámbito familiar. El problema residía en detectarlo a tiempo, disponer de un aparato social capaz de intervenir y regular un posible internamiento desde el punto de vista jurídico. Y, finalmente disponer de métodos e instituciones eficaces para, en primer lugar apartar, y en segundo lugar re-educar y corregir al anormal.

El Tribunal Tutelar como Medida de Control

Entre las dos últimas décadas del siglo XIX y la primera del XX hubo en España una paulatina toma de conciencia por parte de médicos, pedagogos, juristas y otros intelectuales de la necesidad de organizar un mayor control social y policial sobre los niños y jóvenes desamparados. Testimonios de la época hablaban de que en una ciudad como Barcelona vagaban alrededor de 9.000 niños por las calles, descritos como una "plaga repugnante" de niños huérfanos y abandonados (Sáiz y Sáiz, 2012, p. 55). Eran niños "anormales", descontrolados, que pasaban todo el día, y en ocasiones incluso vivían, en la calle. Ahí estaban expuestos a influencias perniciosas que les iniciaban en lo que se llamaba la "golfería". Molestaban por su aspecto deplorable y por ejercer la mendicidad. Se convertían en miembros de pandillas que traficaban o robaban. Para frenarlo se creaban instituciones que debían hacerse cargo de la infancia abandonada y delincuente como serían los orfanatos, las casas de cuna, casas de familias, reformatorios, grupos benéficos, asilos, granjas-escuelas, etc.

El aparato social que permitía intervenir oficialmente en la regulación a base de detención y custodia de estos niños fueron los tribunales tutelares de menores. Mientras en diversos países se habían adoptado una nueva regulación según la cual los niños no debían ser penados ni juzgados con las mismas leyes aplicadas a los adultos¹⁵, en España tardarían en constituirse los primeros tribunales especiales para menores. Entre otros fue justamente Cuello Calón quién pidió la introducción de tribunales especiales en España (Cuello Calón, 1917). En 1918 se publicó finalmente la "Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales para niños" con el objetivo era proteger al menor, permitir una intervención correctiva y dar importancia al entorno y a la personalidad psicológica del menor (Cuello Calón, 1952).

Con la implantación de esta ley, se crearon en 1920 los primeros Tribunales Tutelares de Menores. Estos estaban constituidos por un juez que actuaba como presidente, dos vocales y dos suplentes. Les prestaba apoyo un funcionario del cuerpo de vigilancia, así como dos o más guardias de seguridad. Las competencias de estos tribunales se extendían hasta menores de 16 años, y podían declararse sus hechos como faltas o delitos. Cualquier persona que conociera la situación de un menor "necesitado de amparo" podía denunciar ante el Tribunal, incluso de forma anónima (Puig Ávila, 2013). La nueva regulación incluía la posibilidad de una amonestación breve, dejar al menor en libertad bajo vigilancia, colocarlo bajo la custodia de otra persona o familia, ingresarlo en un establecimiento educativo (reformatorio, casa de corrección) o ingresarlo en un establecimiento especial para menores anormales (para más información sobre el funcionamiento de estos tribunales véase Cuello Calón, 1920a y Sáiz y Sáiz, 2011b).

En diciembre de 1931 Cuello Calón asumió su nuevo cargo como presidente del Tribunal Tutelar de Barcelona. Fue un momento difícil pero productivo para la innovación y la introducción de la psicología en el ámbito jurídico. Testigo de las iniciativas del momento es la

¹⁵ En Estados Unidos los "Children's Courts" comenzaron a crearse a partir de 1899.

revista *Arxius de Psicologia i Psiquiatria Infantil* publicada entre 1933 y 1935 (Domènech y Corbella, 1992). Aunque no contiene ningún artículo propio de Cuello Calón, las publicaciones muestran el interés que hubo por estudiar la personalidad de los menores delincuentes y los estigmas morfológicos. Su discípulo, el jurista Guallart y López de Goicoechea (1963), explica que las circunstancias difíciles debidas a trasposos de servicios, trastrueques de ideas y gentes además de desavenencias personales hicieron que renunciara al puesto en julio de 1933. Sin embargo, la experiencia iba a tener consecuencias en su labor posterior, influyendo tanto en sus lecciones como en el cursillo que profesó entre febrero y marzo de 1933 en el Instituto de Estudios Penales en Madrid, así como en obras posteriores (por ejemplo su libro *Criminalidad infantil y juvenil* publicado 1934).

Álvarez-Uría (1983) señaló que a través de la preocupación por la anomalidad infantil emergió una pedagogía correctora que iría acompañada de medidas, pruebas y observaciones de cuerpos y mentes a través de una serie de técnicas psicopedagógicas. Lo cierto es que con la creación de los Tribunales de Menores surgió la necesidad de reunir de forma sistemática información sobre el menor, su historial y su familia o entorno. De esto se encargaron los agentes de investigación, así como los delegados que actuaban como intermediarios y mentores del niño ante el tribunal al que debían asesorar. Asimismo, el tribunal contaba con los grupos benéficos y, después, de casas de observación que se hacían cargo del niño hasta el día del juicio. En ellas ingresaban los menores para que fueran estudiados desde el punto de vista médico, pedagógico y psicológico. Toda la información reunida era después reportada al juez y le servía a este último para acabar de decidir la implementación de un u otro tipo de medida tutelar (Sánchez, Guijarro y Sanz, 2005). En este marco se desarrolló un campo de aplicación de la psicología, tal y como han puesto de relieve varios estudios (Albó, 1943; Coy y Ginesta, 1997; González Fernández, 1999; Mestre, Samper, Cortés y Tur, 2004; Sánchez et al., 2005; Sáiz y Sáiz, 2011b, 2012).

Recientemente, otro grupo de historiadores ha comenzado a estudiar la actividad de los tribunales de menores mostrando una cara muy distinta a la visión humanitaria y positiva que encontramos en los escritos del propio Cuello Calón y otros contemporáneos. La investigación de la documentación de los casos del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, por ejemplo, pone de manifiesto que durante los primeros años de funcionamiento recibía una gran cantidad de niños y jóvenes mendigos o vagabundos, recogidos a partir de auténticas redadas en los muelles y en la Rambla. En algunos casos, en vez de ser una solución, la detención creaba más problemas, como cuando, según explica Puig Ávila (2014), llevaron al Grupo Benéfico a una menor que se había ausentado unas horas del taller. Estuvo cuatro meses internada en el centro, faltando a su trabajo y obligando a la madre (trabajadora con tres hijos más) a realizar múltiples gestiones para recuperar a su hija. En numerosos otros casos de pequeños hurtos, existía un verdadero problema de mendicidad y pobreza que las instituciones no solucionaban. Normalmente el asunto se zanjaba amonestando a los padres o multándoles, si los niños eran reincidentes.

Como muestran los datos recogidos por Rodrigo Catalán (2014) del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, el 99% de los menores procedían de las clases populares, de familias en las que ambos progenitores trabajaban. La mayoría eran varones y tenían 14 años. A la hora de juzgar al menor, el factor más importante era el historial y la situación familiar, más que la infracción misma. Con ello serían, por lo tanto, las familias pobres las que fueron culpabilizadas del abandono y la delincuencia de sus hijos. Incapaces de proporcionarles una educación y atención necesarias, eran acusados de obligarles a vagar, mendigar e incluso robar o prostituirse (Puig Ávila, 2014). Así Rodrigo Catalán (2014) detecta un ideario implícito, que se esconde tras la creación de los tribunales tutelares que expresa del siguiente modo: "Utilizando el complejo caritativo y tutelar, las prácticas moralizadoras

se generalizan, convirtiendo las instituciones educativas, asistenciales y penales en herramientas de reeducación de las clases populares" (p. 94). De esta forma, a través de los tribunales se trataba de imponer los valores éticos de la familia burguesa a las clases populares urbanas con el fin de mantener el orden social.

Conclusión

La biografía de Cuello Calón muestra que el origen de su interés por la psicología partió de la tutela de Dorado, quien le había acercado a la criminología italiana, a entablar contactos con la ILE y a buscar una formación variada en el extranjero. En primer lugar, quiso conocer y controlar estadísticamente los índices de la criminalidad infantil, una tarea que resultó ardua per a la vez novedosa en España. Después de obtener la plaza como catedrático de derecho en Barcelona, decidió viajar al extranjero para estudiar lo que consideró el origen del problema de la delincuencia infantil: la anomalidad mental.

Si comparamos el informe de Cuello Calón (1909) con los diarios e informes de viajes de otros contemporáneos, podemos observar algunas diferencias. Por ejemplo cuando dos décadas más tarde el periodista y psicopedagogo autodidacta Lluís Folch i Torres visitó instituciones extranjeras destinadas al tratamiento de menores deficientes mentales en Europa (Sáiz y Sáiz, 2011b, 2012), le interesaba establecer un registro completo. Llegó a visitar 63 instituciones de las que quería ver, sobre todo, cómo estaban organizadas. Sin embargo en los años en los que Cuello Calón viajaba por Europa, el tema de la anomalidad era todavía novedoso, y solo se contaba con unas pocas instituciones específicas. El jurista español visitó algunas interesándose sobre todo por los aspectos científicos; es decir los métodos de diagnóstico, las mediciones psicológicas y fisiológicas, y las pedagogías correctivas. Descubrió y promovió en España, en fecha tan temprana como 1909, el valor de la técnica psicológica y el test mental. Informó con detalles acerca de su aprendizaje y la colaboración científica en el laboratorio de Pièron. Con ello era capaz de exhibir un conocimiento científico sobre la psicología infantil, un *know-how* de los métodos experimentales de investigación de laboratorio y erigirse como experto en la materia en su país. Llama la atención su orientación positivista que le llevaba a buscar mediciones y estadísticas como medio para objetivar, concretar y poner bajo jurisdicción científica a la anomalidad, vista por Cuello Calón como un problema social y jurídico. Así, con la mirada en las estadísticas sobre criminalidad infantil y enfocada la mente hacia la idea de que el niño anormal de hoy será el criminal de mañana, justificó la entrada por parte de criminólogos y penalistas en este campo de estudio psicológico.

Las taxonomías desarrolladas a principios del siglo XX para clasificar la anomalidad muestran un problema de falta de consenso y de indefinición conceptual. Como hemos apuntado a lo largo de este trabajo esto era en parte debido a los intereses profesionales de los autores. Los médicos, enfatizaron los aspectos patológicos y somáticos, mientras que los pedagogos resaltaban más la influencia del ambiente y la necesidad de una educación adecuada para la rehabilitación. Entre todos quisieron captar, patologizar y aislar a un tipo de niño cuya trayectoria se suponía que llevaría hacia la marginación e improductividad social, acabando finalmente, en la delincuencia y el crimen. En este ambiente caótico y tenso, lleno de rivalidad profesional, se adentró el jurista. Cuello Calón no propuso una definición propia de anomalidad, sino que adoptó una de las clasificaciones médicas entonces en boga, que dividía la anomalidad en "falsa" y "real". Por un lado, la anomalidad quedaba consolidada como rasgo biológico, a la vez que planteaba un tipo de anomalidad "falsa", "fingida". Con ello se abrió la posibilidad de ampliar el diagnóstico a todos los candidatos que uno deseaba incluir, tuvieran o no rasgos duraderos o estigmas físicos. Un "cajón de sastre" muy cómodo, dónde quedarían ubicados todos los niños molestos, indisciplinados y vagabundos.

Hemos argumentado en el presente trabajo que la vía por la que finalmente el perfil del "niño anormal" se fue concretando fue a través del diseño de una serie de técnicas (psicotécnicas y psicométricas), considerados como medios eficaces para la diferenciación entre "normalidad" y "anormalidad". Las medidas fisiológicas y psíquicas proporcionaban una media y una desviación. Con ello permitían determinar la "anormalidad" a través de un perfil de persona que era caracterizado como un ser inferior. En la práctica se trataba de un niño que puntuaba sistemáticamente por bajo en casi todas las pruebas. Así, la anomalidad quedaba indefinida a nivel conceptual, pero ligada a un déficit cuantitativo y cualitativo proporcionado por la variedad de tests psicológicos, cuyo uso fue paulatinamente implementándose en diversos laboratorios europeos.

Sin embargo la caracterización fue más allá de la medición de unos reflejos o de capacidades cognitivas. Incluyó también el estudio de la sugestionabilidad y los sentimientos. Sería un niño de voluntad débil, por lo que se dejaría influir fácilmente por otros y estaría dominado por sus propios sentimientos egoístas y agresivos. La descripción ofrecida por Cuello Calón resulta parecida a la de otros contemporáneos como, por ejemplo, el perfil psicológico del menor anormal (golfillo) descrito por Folch i Torres en el Grupo Benéfico (Sáiz y Sáiz, 2013). Se trata de un perfil que encajaba claramente con los prejuicios sociales que tenía la clase acomodada respecto a los obreros como seres inferiores, con poca voluntad, viciosos y que muestran un déficit en capacidades intelectuales y una defectuosa moralidad.

En el espíritu positivo del correccionalismo predominante en la jurisdicción de la época, el objetivo era fomentar la prevención. Para ello, el primer paso consistía en realizar un diagnóstico y luego gestionar jurídicamente el niño problemático. Para la gestión hacían falta instituciones que regularan la tutela de estos niños. Los diversos colectivos consiguieron finalmente difundir una mayor sensibilidad en la sociedad española respecto al problema de la infancia abandonada, lo cual desembocó en iniciativas gubernamentales como la instalación de tribunales de menores. Por su trayectoria, Cuello Calón se vio implicado en su organización, actuando entre 1931 y 1933 como juez en el tribunal de menores en Barcelona. Junto a muchos otros contemporáneos vio en la fundación de tales instituciones un gran avance, celebrándolo como un paso hacia una sociedad más humanitaria.

Tal y como se ha visto, esto contrasta con la opinión de varios historiadores quienes recientemente han estudiado la documentación generada por la gestión de dichos tribunales. Los casos que presentan muestran los prejuicios sociales que predominaron en los juicios que más que evaluar una infracción concreta se dedicaban, sobre todo, a enjuiciar un estilo de vida y con ello la familia del joven. Denuncian la estigmatización y la falta de ayuda efectiva por parte de los tribunales del problema real de la delincuencia que consistía, ante todo, en la situación de extrema pobreza que vivía un sector de la sociedad.

Tal contraste muestra lo importante que es tener en cuenta las diversas perspectivas y opiniones. Resultaría clave para ello poder disponer de un relato por parte de los propios jóvenes con respecto a su detención, el trato recibido en el tribunal y su paso por alguna de las instituciones de observación o corrección. En cualquier caso ni la nueva ciencia de la anomalidad ni las nuevas instituciones de los tribunales para menores realmente resultaron instrumentos efectivos para solucionar un problema de fondo de la sociedad española de la época que fue la lacra social de la pobreza y la discriminación.

Referencias

- Albó Martín, R. (1905). *Corrección de la infancia delincuente*. Madrid: E. Arias.
- Albó Martí, R. (1943). *Resumen estadístico de la actuación del tribunal tutelar de menores de Barcelona en el año 1942*. Barcelona: Horta.
- Álvarez-Uría, F. (1983). *Miserables y locos*. Barcelona: Tusquets editores.
- Barnés, D. (1917). *Fuentes para el estudio de la paidología*. Madrid: Museo Pedagógico Nacional.
- Binet, A. (1903). *L'Étude expérimentale de l'intelligence*. Paris: SchleicherFrères.
- Binet, A. y Simon, Th. (1907). *Les enfants anormaux. Guide pour l'admission des enfants anormaux dans les classes de perfectionnement*. Paris: Armand Colin.
- Binet, A., y Simon, Th. (1908) Le développement de l'intelligence chez les enfants, *L'Année Psychologique*, 14, 1-94.
- Blanco, F. (1997). *Historia de la psicología española desde una perspectiva socio-institucional*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Carpintero, H. (2001). *Historia de la psicología en España*. Madrid: Pirámide, 2004.
- Carpintero, H. y Rechea, C. (1994), La psicología jurídica en España: Su evolución. En M. Clemente (Ed.), *Fundamentos de la psicología jurídica* (pp. 65-98). Madrid, España: Pirámide.
- Cerezo, M. A. (2001). *Los comienzos de la psicopedagogía en España (1882-1936)*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Coy, E. y Torrente, G. (1997). Intervención con menores infractores: su evolución en España, *Anales de Psicología*, 13, 39-49.
- Cuello Calón, E. (1909). Los procedimientos experimentales para el estudio de la psicología de los niños anormales. *Anales de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas*, tomo III.
- Cuello Calón, E. (1917). *Tribunales para niños*. Madrid: Libr. General de Victoriano Suárez.
- Cuello Calón, E. (1920a). Los tribunales para niños: legislación española sobre esta materia, *B.I.L.E.*, 729, 380-391.
- Cuello Calón, E. (1920b). *Penología: las penas y las medidas de seguridad, su ejecución*. Madrid: Reus.
- Cuello Calón, E. (1934). *Criminalidad infantil y juvenil*. Barcelona: Editorial Bosch.
- Cuello Calón, E. (1952). El tratamiento de la criminalidad infantil y juvenil (conclusión), *Revista de Derecho*, 82, 569-605.
- Cuello Calón, E. (1958). *La nueva penología: represión del delito y tratamiento de los delincuentes: penas y medidas: su ejecución*. Barcelona: Bosch.
- D'Ors, E. (1911), Medida convencional de la inteligencia para la determinación y clasificación de los atrasados, *Revista de Educación*, 1(2), 106-108.
- Decroly, O. (1934). *Estudios pedagógicos y psicológicos sobre el niño anormal*. Madrid: Cepe.
- Del Cura, M. (2003). Sobre la aportación de G.R. Lafora (1886-1971) a la psicopedagogía: Los estados psicopáticos en la escuela, *Frenia*, 3(2), 147-160.
- Del Cura, M. (2004). Los "niños anormales" en la España del primer tercio del siglo XX: la construcción médico-pedagógica de una nueva categoría infantil. En: E. Pediguero, (Comp.), *Salvad al niño. Estudios sobre la protección a la infancia en la Europa Mediterránea a comienzos del siglo XX* (pp. 273-299). Valencia: Seminari d'Estudis sobre la Ciència.
- Del Cura, M. (2008). Medicina y pedagogía en la escuela: el discurso sobre la anomalidad infantil en la España del primer tercio del siglo XX. En J. Martínez-Pérez; J. Estévez; M. del Cura y L. Víctor Blas, *La gestión de la locura: conocimientos, prácticas y escenarios* (pp. 433-455). Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Del Cura, M. (2012). Un patronato para los "anormales": primeros pasos en la protección pública a los niños con discapacidad intelectual en España (1910-1936) *Asclepio*, 64,541-563
- Demoor, J. y Decroly, O. (1903). Revue de pédagogie des anormaux, *L'AnnéePsychologique*, 10, 317-327.
- Domènech, E. y Corbella, J. (1992). Els Arxius de Psicologia i Psiquiatria Infantil (1933), una revista pocconeguda, *Gimbernat*, 18, 195-198.
- Dorado, P. (1910). *La psicología criminal en nuestro derecho legislado*. Madrid: Hijos de Reus Editores.
- Fernán Pérez, J. (30.1.1917). Las grandes figuras de la ciencia: el doctor Don Manuel de Tolosa Latour, *La Ilustración Española y Americana*, 4, 60 (<http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0001233500&page=11>).
- Ferré Olivé, J.C. (2009). *Lección inaugural del curso académico2009-2010 de la Universidad de Huelva*. Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional. Universidad de Castilla La Mancha.
- García Yagüe, J. (1997). Emilio Mira y sus aportaciones a la orientación escolar

- y profesional durante la etapa española. *Revista Complutense de Educación*, 8, 179-198.
- González Fernández, M. (1999). Los tribunales para niños: creación y desarrollo. *Historia de la Educación*, 18, 111-125.
- González, A. (1914). *Diagnóstico de niños anormales*. Madrid: El Magisterio Español.
- Graus, A., Mülberger, A., Moreno, V., Rovira, L. y Palacín, R. (2012). El debate sobre la formación del mestre en psicología experimental. En: P. Grapí y M.R. Massa, *Actes de la IX Jornada sobre la Història de la Ciència i l'Ensenyament* (p. 55-60). Barcelona: SCHCT-IEC (<http://publicacions.iec.cat/repository/pdf/00000190%5C00000075.pdf>)
- Gualart y López de Goicoechea, J. (1963). Don Eugenio Cuello Calón como juez de menores, *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 16, 543-560 (<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2782038>)
- Herráiz Gascuena, M. (1995). *Una aproximación a la educación especial española del primer tercio del siglo XX*. Cuenca: UCLM.
- Huertas, R. (1998). *Calificar y educar. Historia natural y social de la deficiencia mental*. Madrid: Departamento de historia del CSIC.
- Huertas, R. (2002). *Organizar y persuadir. Estrategias profesionales y retóricas de legitimación de la medicina mental española (1875-1936)*. Madrid: Frenia.
- Jiménez, B. (2010). *La construcción psico-sociológica de la "subjetividad marginal" en la España de finales del siglo XIX y principios del siglo XX* (Tesis Doctoral). Madrid: UNED (Facultad de Psicología).
- Jiménez, B. (2011a). ¿Es la responsabilidad un problema moral o un problema psicométrico? Hacia la medición psicológica de la responsabilidad a principios del siglo XX en España, *Revista de Historia de la Psicología*, 32(4), 7-18.
- Jiménez, B. (2011b). Una aproximación a los orígenes del "pragmatismo jurídico" en España: la postura de Q. Saldaña a propósito del problema de la responsabilidad, *Revista de Historia de la Psicología*, 32(2-3), 141-150.
- Jiménez, B. (2012). Pragmatismo, ciudadanía y Estado en el marco europeo de principios del siglo XX: El papel del jurista español Quintiliano Saldaña, *Revista de Historia de la Psicología*, 33(4), 97-108.
- Jiménez, E.M. (2006). Introducción histórica a la psicología forense. En J.C. Sierra, E. M. Jiménez y G. Bueda-Casal (Eds.), *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (pp. 31-69). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Jiménez Landi, A. (1996). *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente* (4 vols.). Madrid: Editorial Complutense.
- Juderías, J. y Loyot, J. (1908). *La protección a la infancia en el extranjero*. Madrid: E. Arias.
- Lafora, G. (1917). *Los niños mentalmente anormales*. Madrid: La lectura.
- Lafuente Niño, E. (1996). El pensamiento psicológico de Francisco Giner de los Ríos. En M. Sáiz y D. Sáiz (Eds.), *Personajes para una historia de la psicología en España* (pp. 167-183). Madrid: Pirámide.
- Lafuente Niño, E. (2002). Francisco Giner de los Ríos y los orígenes de la psicología educativa en España, *Anuario de Psicología*, 33, 305-316.
- Ley, A. C. (1904). *L'arréiation mentale. Contribution à l'étude de la pathologie infantile*. Bruselas: J. Lebegue & cie.
- Martín, S. (2007). Penalística y penalistas españoles a la luz del principio de legalidad. *Quaderni Fiorentini*, 36, 503-609.
- Martín, S. (2010). Funciones del jurista y transformaciones del pensamiento jurídico-político español (1870-1945) (I). *Historia Constitucional*, 11, 89-125.
- Mestre, M.V., Nacher, M.J., Samper, P., Cortés, M.T. y Tur, A. (2004). Aportación de los Terciarios Capuchinos a la evaluación psicológica de menores desadaptados, *Revista de Historia de la Psicología*, 25(4), 67-82.
- Molina Roldán, R. (2009). La Escuela Central de Anormales de Madrid. En M. R. Berrueto y S. Conejero (Coords.), *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días (XV Coloquio de Historia de la Educación, vol. 1)* (pp. 297-309). Navarra: Universidad Pública de Navarra.
- Moreu, A. (2000). *La Psicopedagogía en España, 1875-1936: la construcción interdisciplinar de un entorno educativo*. Universitat de Barcelona: Tesis Doctoral.
- Moreu, A. (2009). La Pedagogía y la Medicina en los inicios de la Educación Especial ochocentista. Francia, Alemania y España. En: *XV Coloquio de Historia de la Educación* (vol. 1, pp. 311-321), Pamplona. (http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=2962594)
- Mosquete, D. (1963). Homenaje publicado en la revista Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, fascículo 3, https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/anuario.php?id=P_1963_ANUARIO_DE_DERECHO_PENAL_Y_CIENCIAS_PENALES&fasc=3
- Mülberger, A. (2012). Appropriation of Psychological Testing in the Spanish Pedagogical Context. En A. Roca-Rosell (Ed.). *The Circulation of Science and Technology: Proceedings of the 4th International Conference of the ESHS*, Barcelona, 18-20 November 2010 (pp. 626-631). Barcelona: SCHCT-IEC, (<http://4eshs.iec.cat/>).
- Mülberger, A. (2009). Teaching Psychology to Jurists: Initiatives and Reactions Prior to World War I. *History of Psychology*, 12, 60-86.
- Mülberger, A. (2014). The need for contextual approaches to the history of mental testing, *History of Psychology*, 17, 177-186.
- Mülberger, A., Balltondre, M. y Graus, A. (2014). Aims of teachers' psychometry: Intelligence testing in Barcelona (1920), *History of Psychology*, 17, 206-222.
- Peláez, R. (2005). *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos*. Vol I (A-L). Zaragoza: Barcelona.
- Peset, J. L. (1983). *Ciencia y marginación. Sobre negros, locos y criminales*. Barcelona: Crítica.
- Porter, T. (1995). *Trust in numbers: The pursuit of objectivity in science and public life*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.
- Puig Ávila, M. (2014). *Golfos, "trinxeraires" y menores en "peligro de corrupción": los tribunales para niños como instrumento de control social (Barcelona, 1921-1931)*. Universidad Complutense de Madrid. <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-13888/MartaPuig.pdf>
- Rodrigo Catalán, M. P. (2014). *El tribunal tutelar de menores de Zaragoza: Sus inicios (1921-1926)*. Trabajo Fin de máster: Universidad de Zaragoza (Facultad de Filosofía y Letras). <http://zaguan.unizar.es/record/31143/files/TAZ-TFM-2014-694.pdf>
- Rodríguez Lafora, G. (1917). *Los niños mentalmente anormales*. Madrid: La Lectura.
- Rodríguez Ocaña, E. (1985). La labor estadística de Luis Comenge (1854-1916) en el instituto de Higiene Urbana de Barcelona, *Dynamis*, 5, 279-306.
- Ruiz Rodrigo, C. (2004). *Protección a la infancia en España: reforma social y educación*. Valencia: Universidad de València.
- Sáiz, M., Trujillo, J. L., Peralta, A., Mülberger, A., Del Blanco, R., Capdevila, A., Alfaro y M. y Sáiz, D. (1995). Aproximación a los inicios de la medición psicológica en Cataluña, *Revista de Historia de la Psicología*, 16(3-4), 41-52.
- Sáiz, M., Capdevila, A., Trujillo, J.L., Mülberger, A., Alfaro, M., Del Blanco, R., Peralta, A. y Sáiz, D. (1996). Los inicios de la medición psicológica en el marco escolar catalán. *Revista de Psicología General y Aplicada*, 50, 371-387.
- Sáiz, M. y Sáiz, D. (2009). El trabajo precursor de Lluís Folch i Torres en la evaluación psicológica pericial del menor, *Revista de Historia de la Psicología*, 30(2-3), 335-343.
- Sáiz, M. y Sáiz, D. (2011a). La influencia europea en la psicopedagogía terapéutica catalana de principios del siglo XX: Análisis de los diarios de viaje de Lluís Folch i Torres (1926-1929), *Revista de Historia de la Psicología*, 32(2-3), 29-56.
- Sáiz, M. y Sáiz, D. (2011b). Los inicios de la observación psicológica y el proceso de tutela del niño abandonado y delincuente en España, *Revista de Historia de la Psicología*, 32(1), 73-94.
- Sáiz, M. y Sáiz, D. (2012). En busca de un modelo europeo de tratamiento del menor delincuente: Aspectos jurídicos de los viajes de Folch i Torres (1926-1929), *Psychologia Latina*, 3, 53-75.
- Sáiz, M. y Sáiz, D. (2013). Perfil, prevención y tratamiento del menor delincuente: Sugerencias de Folch i Torres en el marco jurídico del primer cuarto del siglo XX, *Revista de Historia de la Psicología*, 34(4) 7-26.
- Sáiz, M. y Sáiz, D. (2014). Claudi Bassols un puente entre Folch y Piquer: consolidando las relaciones entre Psicología y Justicia en la primera mitad del siglo XX, *Revista de Historia de la Psicología*, 35(3), 83- 108.
- Sánchez, V., Guizarro, T. y Sanz, Y. (2005). La observación psicológica en los tribunales para niños en España (1889-1975) (II). La estructura de la exploración psicológica. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 34(94), 81-119.
- Serrano Gómez, A. (2007). *Historia de la criminología en España*. Madrid: Dykinson.

- Toulouse, E., Vaschide, N. y Pierón, H. (1904). *Technique de psychologie expérimentale*. Paris, Francia: O.Doin.
- Voisin, F. (1843). *De l'idiotie chez les enfants: et des autres particularités d'intelligence ou de caractère qui nécessitent por eux une éducation spéciales*. Paris, Francia: Libraire de l'AcadémieRoyale de Médecine.
- Van Gorp, A. (2005). *Tussen mythe en wetenschap: Ovide Decroly (1871-1932)*. Leuven, Bélgica: Acco.